

**PROCESO : EJECUTIVO**  
**DEMANDANTE: INMOBILIARIA ESTEBAN E.R E HIJOS S.C.S**  
**DEMANDADO : JINCHENG DE COLOMBIA S.A**  
**RADICACION : 080013103001-2013-00140-00**

A su consideración el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente un asunto por resolver. Sírvase proveer.

Barranquilla, mayo 17 de 2.022

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA  
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. – mayo Diecisiete (17) De Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, observa el despacho que el apoderado de la parte demandada tramitó incidente de regulación de perjuicios; No obstante, mediante sentencia de 14 de septiembre de 2021 se resolvió tener por no probadas las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada.

En consecuencia, habiendo resultado desfavorable a las pretensiones de la parte demandada, esta agencia judicial se abstendrá de seguir tramitando el incidente indicado en precedencia y ordenará la terminación del mismo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla

### RESUELVE

1. **DECRETAR** la terminación del presente incidente de regulación de perjuicios, por las razones expuestas.
2. **Notifíquese** por estados electrónicos la presente decisión.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

**LUIS GUILLERMO BOLAÑOS SANCHEZ**

gdg

Firmado Por:

Luis Guillermo Bolano Sanchez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 986daad1b354dcc420c917f692b9d9ef44ddf61dde6e94e365d7b00cd2c723a7

Dirección: Calle 40 N° 44-80 Piso 8 Centro Cívico  
PBX: 3885005 Ext.1091 Celular: 3003849351 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Email: [ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[Barranquilla-Atlántico.Colombia](http://Barranquilla-Atlántico.Colombia)



Documento generado en 19/05/2022 08:51:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: Calle 40 N° 44-80 Piso 8 Centro Cívico  
PBX: 3885005 Ext.1091 Celular: 3003849351 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Email: [ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](#)

